



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DOPLO DE LA ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL ARCHIVO
DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTAL Y LOGÍSTICA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Logística
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 231 2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS

Callao, 29 MAY 2007

VISTOS:

El Informe N° 013-2007-REGION CALLAO/GRDS-JCHF de fecha 25 de Mayo de 2007, emitido por el Profesional encargado de la elaboración del Expediente Técnico de la Actividad "DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA INTEGRACION Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL Y NACIONAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", correspondiente a la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, el Profesional encargado de la elaboración del Expediente Técnico de la Actividad "DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA INTEGRACION Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL Y NACIONAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", remite para su aprobación el expediente de Términos de Referencia para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE PERSONAL - COORDINADOR ZONAL PARA LA ACTIVIDAD "DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA INTEGRACION Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL Y NACIONAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", con un valor referencial ascendente a S/.14,850.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), mediante Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 198-2007-Gobierno Regional del Callao -GRDS de fecha 10 de Abril de 2007, se aprueba el Expediente Técnico de la Actividad: "DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA INTEGRACION Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL Y NACIONAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", con un valor referencial ascendente a S/. 725,144.65 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 65/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Febrero del 2007, y un plazo de ejecución de nueve (09) meses, mediante Ejecución Presupuestaria Directa; concordante con el Informe N° 040-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV de fecha 01 de Marzo del 2007, emitido por la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales de la Oficina de Logística;

Que, el Artículo 11° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que "es requisito para convocar a procesos de selección, bajo sanción de nulidad que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado salvo las excepciones de la presente Ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento....";

Marianne Padilla Callo
ABOGADO
CAL 36347

REGION CALLAO
GRDS

Que, los expedientes de los Términos de Referencia antes mencionado, se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal y fuente de financiamiento asignado mediante Memorándum N° 451-2007-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 03 de Abril de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, asimismo el literal m) numeral 2.3 del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que la presente Ley no es de aplicación para "Las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieren para ello", de observancia para el presente caso;

Que, para el caso de adquisiciones y contrataciones antes señaladas la misma norma en su artículo 11 prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF y N° 125-2006-EF;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de Marzo del 2006;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR, por las consideraciones expuestas, los Términos de Referencia para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PERSONAL - COORDINADOR ZONAL PARA LA ACTIVIDAD: "DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA INTEGRACION Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL Y NACIONAL EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, con un valor referencial ascendente a **S/.14,850.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por un periodo de nueve (09) meses, mediante Adjudicación de Menor Cuantía;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GAYENDO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Vanessa Paulilla Camino
ABOGADO
CAL 36347